

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENCIA

Proyecto:		<i>SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA DE ADIF ALTA VELOCIDAD, EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO Nº EXPTE: 2.24/20830.0085 – AV 008/24.</i>		
Plazo de ejecución del contrato:		24 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
		4.030.000,00 €	EXENTO	4.030.000,00 €
(B) Valor estimado de	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros¹:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios¹ ...</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		4.030.000,00 € (Sin IVA)		

De conformidad con el artículo 82.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, y en base a los motivos que concurren en el expediente de SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA DE ADIF ALTA VELOCIDAD, EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO de referencia, que se concretan en:

El objeto de esta contratación es el establecimiento de un Seguro de daños materiales para la infraestructura ferroviaria de Adif Alta Velocidad, en régimen de pedido abierto.

La existencia de la póliza es imprescindible para contar con el aseguramiento de riesgos extraordinarios (inundaciones extraordinarias, tempestad ciclónica atípica, etc.) ofrecido por parte del Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), garantizando así el patrimonio de las entidades ante este tipo de riesgos, cuyo impacto económico es muy elevado.

El contrato actual llega a su vencimiento el 31/08/2024, habiendo agotado la posibilidad de prórroga, siendo necesaria de esta forma una nueva licitación. Dado el poco margen que contamos para poder llegar a la fecha y la relevancia de la existencia de este seguro, es necesario llevar a cabo un procedimiento de urgencia que permita llegar a esta fecha o, al menos, reducir al máximo el periodo que pudiésemos quedarnos sin cobertura externa.

Por todo ello, se justifica adecuadamente que la presente declaración de urgencia responde a una necesidad inaplazable y que es preciso acelerar la adjudicación por razones de interés público.

RESUELVE

Declarar la tramitación urgente del Expediente referenciado, con los efectos previstos en la legislación vigente.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENCIA: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA DE ADIF ALTA VELOCIDAD, EN RÉGIMEN DE PEDIDO ABIERTO	

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: ESTER VARELA PÉREZ	cargo: JEFA DE ÁREA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA (*)
VºBº	Firma: CÁSTOR PÉREZ RETAMAL	cargo: SUBD. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (*)
VºBº	Firma: LUIS FERNANDO LÓPEZ RUIZ	cargo: D. DE ESTRATEGIA EMPRESARIAL (*)
Conforme	Firma: MONTSERRAT RALLO DEL OLMO	cargo: DG. DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA Y PROYECTOS (*)
Esta DIRECCIÓN GENERAL, en uso de las facultades atribuidas mediante "Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 29 de junio 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021)", resuelve APROBAR la presente RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENCIA .		
Aprueba	Firma: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI	cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADIF ALTA VELOCIDAD

(*) En virtud de "Resolución de 10 de enero de 2020, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Adif-Alta Velocidad, por la que se publica el Convenio de encomienda de gestión a la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, para la ejecución de actividades de carácter material o técnico"

